



CONVENIO DE COLABORACION

En la ciudad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, Argentina a los ¿? días del mes de ¿?de 2019 , **COMPARECEN:**

MEDIANTE, REGEF N* 24, representado por su Responsable Institucional Not. GRACIELA BEATRIZ CURUCHELAR II) **SOCIETAT CATALANA DE LA CONFLICTOLGIA**, asociación representada por su presidenta **MONTSERRAT SOLER ANTONIO**.

Dado que ambas partes comparten la VISION que La Cultura de Paz y los Métodos de Resolución de Conflictos deben ser llevados a la praxis en forma efectiva, acercándonos a la sociedad eficazmente y con la responsabilidad que nos compete en nuestro carácter de profesionales de los procesos de resolución, gestión y transformación participativa y pacífica de conflictos.-----

El OBJETIVO PRINCIPAL de este **CONVENIO** es permitir, facilitar e incentivar la cooperación, el desarrollo científico, técnico y cultural y la formación e intercambio de recursos humanos, así como promover el establecimiento de proyectos conjuntos en aquellas áreas que se consideren de interés común.

Por tales motivos las partes **acuerdan celebrar la presente CONVENIO DE COLABORACIÓN** y ajustar sus derechos y obligaciones con arreglo a la fundamentación y cláusulas dispositivas que seguidamente se señalan: -----

I)La investigación, el estudio, el desarrollo y la promoción de los procesos participativos y pacíficos de gestión, resolución y transformación de conflictos, en especial la mediación, desde distintas perspectivas teóricas y metodológicas en distintos ámbitos tales como: judicial, familiar, social, penal, escolar, laboral, comunitario, organizacional y en diversos contextos: público, privado, nacional e internacional, teniendo por finalidad el crecimiento y mejora de la calidad de vida de las personas y comunidades, contribuyendo a la creación de procesos de diálogo y



consensos, al desarrollo humano y social, trabajando especialmente en la prevención de los conflictos y la violencia y el acceso a justicia y la promoción de la paz social

II) Ambas organizaciones en tal sentido promoverán la educación, formación y capacitación en las técnicas y herramientas de los métodos de resolución, gestión y transformación pacífica de conflictos; difundirá e impulsará los cambios sociales para lograr una cultura de la autodeterminación, la pacificación ciudadana, y el bienestar general.-----

III) Las partes de éste convenio se comprometen a impulsar en forma conjunta, proyectos, favoreciendo el intercambio con otros mediadores de nuestros países y del mundo, con el fin de estrechar lazos y la realización de proyectos interdisciplinarios cuyo objeto sea mejorar la calidad de vida y el desarrollo social -----

En prueba de conformidad y a un mismo efecto, se firman dos ejemplares en el lugar y fecha indicados.

A Girona 27 de abril del 2020

GRACIELA CURUCHELAR

MONTSERRAT SOLER